



ORDENANZA N° 13144

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase el estacionamiento vehicular en la calzada Norte de Avenida Presidente Illia, desde su intersección con calle Uruguay hasta San Jerónimo.

Art. 2º: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre calle San Martín, entre las calles Uruguay y Entre Ríos, a cuarenta y cinco grados (45º) sobre la mano derecha y en forma paralela al cordón sobre la mano izquierda.

Art. 3º: Modificase el Art. 3º de la Ordenanza N° 10.207, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 3º: Prohíbese el estacionamiento en las siguientes calles, con las excepciones previstas en los Arts. 4º y 5º:

- Mariano Comas desde 9 de Julio hasta 1º de Mayo;
- La Rioja desde Belgrano hasta Rivadavia;
- Rivadavia desde Mendoza hasta Tucumán;
- Cortada Falucho desde 27 de Febrero hasta Rivadavia;
- Belgrano desde Hipólito Irigoyen hasta Suipacha;
- 27 de Febrero desde Juan de Garay hasta Avenida Leandro N. Alem;
- 27 de Febrero desde Avenida Leandro N. Alem hasta Juan de Garay;
- Avenida Leandro N. Alem desde Rivadavia hasta el Viaducto Nicasio Oroño;
- Avenida Leandro N. Alem desde el Viaducto Nicasio Oroño hasta Rivadavia;
- Avenida Presidente Illia desde San Jerónimo hasta 1º de Mayo;
- Avenida Presidente Illia desde 1º de Mayo hasta Uruguay;
- Avenida Silvestre Begnis desde 3 de Febrero hasta Avenida Presidente Illia;



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA Nº 13144

- Avenida Silvestre Begnis desde Avenida Presidente Illia hasta 3 de Febrero;
- Avenida Gobernador Freyre desde Avenida Gral. López hasta Bulevar Pellegrini;
- Avenida Gobernador Freyre desde Bulevar Pellegrini hasta Avenida Gral. López;
- Cándido Pujato desde Pasaje Lassaga hasta Urquiza;
- Avenida López y Planes desde Bulevar Pellegrini hasta Pasaje Irala;
- Avenida López y Planes desde Pasaje Irala hasta Bulevar Pellegrini;
- Bulevar Pellegrini desde Naciones Unidas hasta Avenida Gobernador Freyre;
- Bulevar Pellegrini desde San Lorenzo hasta Naciones Unidas."

Art. 4º: Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calzada de la mano derecha en calle 1º de Mayo, en el tramo comprendido entre calle Loyola y Bulevar Tacca.

Art. 5º: Dispóngase la señalización vertical correspondiente, según lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6º: La presente entrará en vigencia a los veinte (20) días corridos contados a partir de su publicación, plazo durante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las tareas de señalización vertical previstas en el Art. 5º y adoptar las demás medidas necesarias para su adecuada implementación.

Art. 7º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la Ordenanza Nº 10.207, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 12.798.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2026.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA	
CORPORACIÓN	
03 SEP 2026	
HORA	

PROMULGADA POR DECRETO N°: 00073

FECHA: 03 SEP 2026

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL

[Handwritten signature]

